

1 tipo de productos de madera, con sus respectivos complementos, tales como puertas,
2 clóset, anaqueles de cocina, muebles, mesas, sofás, camas, marcos, enchapes,
3 paredes, recubrimientos plásticos, molduras, rastreras, etcétera, para el sector de la
4 construcción, decoración y afines. C) a la compra y venta de bisagras, cerraduras,
5 fórmicas, manijas, etc. D) a la distribución, comercialización, compra y venta,
6 importación y exportación de libros, cuadernos, artículos de oficina, etc. La
7 compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera, ni a la intermediación
8 financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
9 permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con el mismo”, tal como
10 consta del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se
11 adjunta como documento que habilita a la presente escritura pública.- CLAUSULA
12 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora Paola
13 Cesa Dalmau de Vargas por los derechos que representa de la compañía SCHEITEL
14 S.A., en calidad de GERENTE GENERAL, actuando debidamente autorizada por la
15 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas declara que se reforma el
16 texto completo de cláusula tercera del estatuto social de la compañía SCHEITEL
17 S.A., reemplazándolo por El objeto social de la compañía será: A) a la fabricación y
18 comercialización, exportación e importación de muebles de madera y metal,
19 laqueado, pintada, lijada y acabado de muebles en general. B) a la compra, venta,
20 importación, exportación, fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo
21 de productos de madera, con sus respectivos complementos, tales como puertas,
22 clóset, anaqueles de cocina, muebles, mesas, sofás, camas, marcos, enchapes,
23 paredes, recubrimientos plásticos, molduras, rastreras, etcétera, para el sector de la
24 construcción, decoración y afines. C) a la compra y venta de bisagras, cerraduras,
25 fórmicas, manijas, etc. D) a la distribución, comercialización, compra y venta,
26 importación y exportación de libros, cuadernos, artículos de oficina, etc. La
27 compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera, ni a la intermediación
28 financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
29 permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con el mismo”. Todo esto
30 según los términos que constan en el acta de Junta General Universal extraordinaria
31 de Accionistas celebrada a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.
32 CLAUSULA CUARTA.- Documentos habilitantes: nombramiento de GERENTE

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SCHEITEL S.A.**

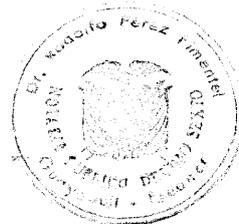
En la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete, a las nueve horas en el inmueble ubicado en las calles José de Antepara 800 y 9 de Octubre, Mezanine, oficina 6, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SCHEITEL S.A., los siguientes accionistas: el señor Carlos Vargas Andrade, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y NADIVA S.A., debidamente representada por su Gerente General, el abogado Xavier Dalmau Yépez, propietaria de una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, con la presencia de estas dos personas se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, también se encuentra presente y actúa en calidad de Secretaria General de la Junta la señora Paola Cesa Dalmau de Vargas, Gerente General de la Compañía Scheitel S.A., quienes deciden constituir esta Junta Universal de Accionistas y tratar el único punto del orden del día, cuyo tenor es el siguiente:

1. Que es necesario reformar el artículo tercero, objeto social, de la compañía SCHEITEL S.A. por el siguiente: **"El objeto social de la compañía será: A) a la fabricación y comercialización, exportación e importación de muebles de madera y metal, laqueado, pintada, lijada y acabado de muebles en general. B) a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de madera, con sus respectivos complementos, tales como puertas, clóset, anaqueles de cocina, muebles, mesas, sofás, camas, marcos, enchapes, paredes, recubrimientos plásticos, molduras, rastreras, etcétera, para el sector de la construcción, decoración y afines. C) a la compra y venta de bisagras, cerraduras, fórmicas, manijas, etc. D) a la distribución, comercialización, compra y venta, importación y exportación de libros, cuadernos, artículos de oficina, etc. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con el mismo"**.

Preside la sesión el abogado Xavier Dalmau Yépez y como Secretario actúa la Gerente General de la compañía, señora Paola Cesa Dalmau de Vargas.

La totalidad del capital social que se encuentra representado en esta Junta, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, en la que se tratará y resolverá el único punto del orden del día, el mismo que ya quedó expresado.

Dr. Dalmau Yépez
Dr. Rodrigo Pérez Pimentel
Not. Público Décimo Sexto
de la C. de G. Guayaquil



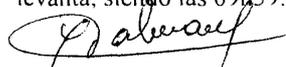
El Presidente de la junta dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias; hecho esto, el Presidente declara instalada la sesión para tratar el único punto acordado en el orden del día.

Leído que fue el orden del día, la Junta General por unanimidad de los votos en ella representados **RESUELVE** reformar el artículo tercero de los estatutos que en adelante dirá:

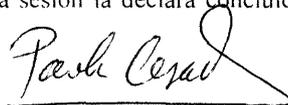
ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: A) a la fabricación y comercialización, exportación e importación de muebles de madera y metal, laqueado, pintada, lijada y acabado de muebles en general. B) a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de madera, con sus respectivos complementos, tales como puertas, clóset, anaqueles de cocina, muebles, mesas, sofás, camas, marcos, enchapes, paredes, recubrimientos plásticos, molduras, rastreras, etcétera, para el sector de la construcción, decoración y afines. C) a la compra y venta de bisagras, cerraduras, fórmicas, manijas, etc. D) a la distribución, comercialización, compra y venta, importación y exportación de libros, cuadernos, artículos de oficina, etc. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con el mismo.

Queda autorizado el representante legal de SCHEITEL S.A., para suscribir la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía.

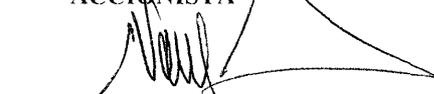
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de este Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y, para constancia es suscrita por los asistentes, procediéndose a dejar constancia de que quedan incorporados al Expediente de la sesión la lista de Asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 09h59.-



Abg. Xavier Dalmau Yépez
Presidente de la Junta General
Gerente General de NADIVA S.A.
ACCIONISTA



Paola Cesa Dalmau de Vargas
Secretario de la Junta General
GERENTE GENERAL
SCHEITEL S.A.



Carlos Vargas Andrade
SCHEITEL S.A. - ACCIONISTA

Guayaquil, Agosto 1 de 2007

SCHEITEL S.A.

**SEÑORA;
PAOLA CESA DALMAU DE VARGAS
CIUDAD.-**

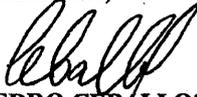
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía Scheitel S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO años, con los deberes y atribuciones señaladas en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías Ecuatoriana.

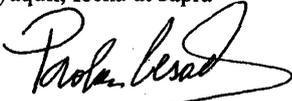
En tal virtud le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

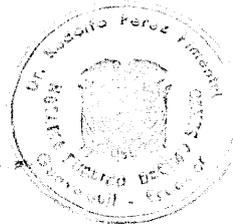
La compañía Scheitel S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano el 15 de Mayo de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Junio del 2000.

Atentamente,


PEDRO CEBALLOS PATIÑO
Secretario Ad-Hoc

Conste por la presente que acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, fecha ut supra


PAOLA CESA DALMAU DE VARGAS
C.C. No. 090857067-4



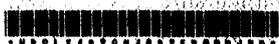
Dr. Cesa
Dr. Rodolfo Pérez Placeres
Notario Público Decimo Quinto
Guayaquil

Dr. Cesa

NUMERO DE REPERTORIO: 38.042
FECHA DE REPERTORIO: 01/Ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Agosto del dos mil siete / queda
inscrito el Nominamiento de Gerente General, de la Compañía
SCHEITEL S.A., a favor de PAOLA CESA DALMAU DE VARGAS,
a foja 90.472, Registro Mercantil número 16.205. /

ORDEN: 38042



S 9.30

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1 GENERAL de la compañía, y copia certificada del acta de Junta General de
2 Accionistas de SCHEITEL S.A., fechada veintidós de agosto de dos mil siete.
3 QUINTA: DECLARACIONES.- La señora Paola Cesa Dalmau de Vargas declara
4 bajo juramento que su representada, la compañía SCHEITEL S.A., no ha tenido ni
5 tiene ninguna contratación pública con el estado y no adeuda al fisco valor alguno.
6 Firma abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, registro profesional número doce mil
7 cuatrocientos quince. Hasta aquí la minuta. Se agregan documentos de Ley. Léida
8 que fue esta escritura de principio a fin, por mí el notario en alta voz a los
9 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en unidad
10 de acto, conmigo el notario. Doy fe.

11

12

13 PAOLA CESA DALMAU DE VARGAS

14 GERENTE GENERAL

15 C.C. # 090857067-4

16 SCHEITEL S.A. /

17 R.U.C. # 0992126663001 /

18

19

20

El Notario

21

22

23

*Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este Cuarto Testimonio,
que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha
de su otorgamiento.-Lo Certifico.-*

24

25

26



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **07-G-IJ-0007629**, dictado por el Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha **19 de Noviembre del 2007**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura de Reforma de Estatuto de la Compañía **SCHEITEL S.A.**, el **23 de Agosto del 2007**, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.-**

Guayaquil, 27 de Noviembre del 2007.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Canton Guayaquil





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SCHEITEL S.A.**, DE FECHA **QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **07-G-IJ-0007629**, APROBADA POR EL AB. **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SCHEITEL S.A.**, CELEBRADA EL **VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE** ANTE EL DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 59.201
FECHA DE REPERTORIO: 28/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0007629, dictada el 19 de noviembre del 2007, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía SCHEITEL S.A., de fojas 141.442 a 141.454, Registro Mercantil número 25.259. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



ORDEN: 59201



5

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA